

PARRAL, 17 de JUNIO del 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1890

VISTOS:

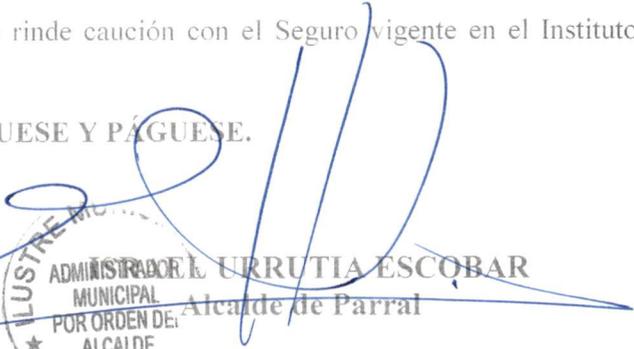
1. El Decreto N° 723 de fecha 18.12.2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-
2. El Programa Residencia Familiar Estudiantil en la Comuna, año 2010.-
3. El Convenio, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca, y la Ilustre Municipalidad de Parral, suscrito con fecha 13.04.2010, que permite la implementación del Programa Residencia Familiar Estudiantil.-
4. El Decreto Exento N° 1257 de fecha 28.04.2010, que aprueba el Convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca, y la Ilustre Municipalidad de Parral, que permite la implementación del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el presente año.-
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
6. La necesidad de contar con una caja chica para financiar gastos menores en los que contempla emergencias, cancelación de pasajes por actividades programadas por la Junaeb, entrega de rendición ya sea mensual o trimestral, y cualquier bien que baya en directo beneficio a los alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil.-

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la creación de **Fondo Fijo**, por la suma de \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos) **semestral**, para desarrollar diversas actividades, por concepto de cancelación de pasajes, actividades programadas por la Junaeb, entrega de rendición mensual, y cualquier bien que valla en directo beneficio a los alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil. Impútese al, **Ítem; 114-05-04-001** del presupuesto municipal vigente año 2010.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho fondo será administrado por la **Profesional, Asistente Social, Srta. Eva Ortega Urrutia**. Debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656, del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto máximo de \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos) su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998, de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.-
- 4.- Se deja constancia que la funcionaria indicada rinde caución con el Seguro vigente en el Instituto de Seguros del Estado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal


ABEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL

IUE/ARC/7/0/abe.
DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control
3. Oficina de Partes
4. Programa Residencia Familiar Estudiantil.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.